



## Juzgado Civil Laboral del Circuito

[icctoccasia@cendoj.ramajudicia.gov.co](mailto:icctoccasia@cendoj.ramajudicia.gov.co)

Caucasia Ant, primero (01) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso: Ejecutivo laboral

Radicado: 051543112001**2023-0017000**

Providencia: Interlocutorio nro.089

Decisión: Decreta medida cautelar

En atención a la solicitud presentada por la parte ejecutante, y siendo procedente se decreta el embargo y retención de las sumas de dinero que posea el demandado Municipio de Caucaasia, en las siguientes cuentas bancarias:

- CUENTA DE AHORROS DEL BANCO AGRARIO 413213004363.
- CUENTA DE HORROS DEL BANDO DE BOGOTA 897059226
- CUENTA CORRIENTE BANCO BBVA COLOMBIA 007536
- CUENTA CORRIENTE BANCO BBVA COLOMBIA 011868
- CUENTA CORRIENTE BANCO BBVA COLOMBIA 009502
- CUENTA CORRIENTE BANCO BBVA COLOMBIA 012114
- CUENTA CORRIENTE BANCO BBVA COLOMBIA 008377
- CUENTA CORRIENTE BANCO BBVA COLOMBIA 013492
- CUENTA CORRIENTE BANCO BBVA COLOMBIA011876
- CUENTA CORRIENTE BANCO BOGOTA 002424
- CUENTA CORRIENTE BANCO BOGOTA 0057170
- CUENTA CORRIENTE BANCO BOGOTA 071858
- CUENTA CORRIENTE BANCO BOGOTA 071841
- CUENTA CORRIENTE BANCO BOGOTA 073235
- CUENTA CORRIENTE BANCO BOGOTA 056289
- CUENTA CORRIENTE BANCO BOGOTA 056271
- CUENTA CORRIENTE BANCO BBVA 012817
- CUENTA CORRIENTE BANCO BBVA015240
- CUENTA CORRIENTE BANCO BBVA 006686
- CUENTA CORRIENTE BANCO BBVA00667
- CUENTA CORRIENTE BANCO BBVA 012205
- CUENTA DE AHORRO INDIVIDUAL BANCO DE BOGOTA 0151122
- CUENTA DE AHORRO INDIVIDUAL BANCO DE BOGOTA 135919
- CUENTA DE AHORRO INDIVIDUAL BANCO DE BOGOTA 134367
- CUENTA DE AHORRO INDIVIDUAL BANCO DE BOGOTA 133666
- CUENTA DE AHORRO INDIVIDUAL BANCO DE BOGOTA 055893
- CUENTA DE AHORRO INDIVIDUAL BANCO DE BOGOTA 124194

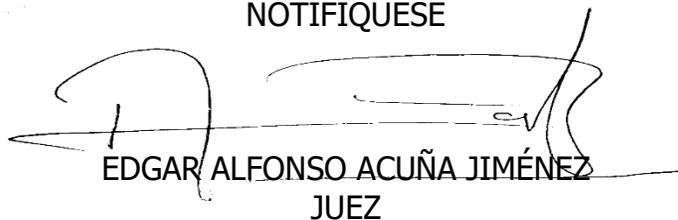


- CUENTA DE AHORRO INDIVIDUAL BANCO DE BOGOTA 128120
- CUENTA DE AHORRO INDIVIDUAL BANCO DE BOGOTA 087268
- CUENTA DE AHORRO INDIVIDUAL BANCO DE BOGOTA 059226
- CUENTA DE AHORRO INDIVIDUAL BANCO DE BOGOTA 080180
- CUENTA BANAGRARIO 004363
- CUENTA AHORRO INDIVIDUAL BANCO BBVA COLOMBIA 373441

Consecuente con lo anterior, líbrese oficio a los gerentes de las entidades bancarias, BBVA Colombia S.A., Banco de Bogotá S.A. y Banco Agrario de Colombia S.A., para que se sirvan tomar atenta nota de la medida y depositen dentro de los tres (3) días en la cuenta nro.051542031001 a nombre de este Juzgado, y a favor de este proceso, los dineros retenidos en cumplimiento a esta orden judicial, so pena de las sanciones previstas en el art.593 del C.G.P, advirtiendo, que la medida de embargo, procede en lo que sobrepasa el tope de inembargabilidad.

Conforme lo establece la norma antes citada, se limita la medida de embargo hasta la suma de \$147.254.465.

NOTIFÍQUESE



EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMÉNEZ  
JUEZ

Firmado Por:

Edgar Alfonso Acuña Jimenez

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 001

Caucasia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 6135e2371bcf33edb477b2a0c1257eafa9f99ccfd4dd96ed4d50dcd068de0297

Documento generado en 01/03/2024 06:27:03 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>